

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 21 de septiembre de 2021. A Despacho de la señora Juez, informando que la actora otorgó poder.

Ilida Nora Giraldo Salazar

ILDA NORA GIRALDO SALAZAR
Secretaria

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS
Manizales, veintiuno (21) septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 17001-31-10-006-2020-00072-00
Ejecutivo de Alimentos

Conforme a la anterior constancia, se reconoce personería amplia y suficiente a la abogada VALENTINA MARTÍNEZ GÓMEZ para que agencie los intereses de la señora Rosalba González Galeano, en los términos y para los fines a que se contrae el poder conferido.

En relación con la solicitud elevada por la apoderada, para que se remita copia del expediente del proceso ejecutivo, a ello se accede, en consecuencia se enviará al correo electrónico aportado por la apoderada la totalidad del plenario.

Ahora, frente a la manifestación de la apoderada de iniciar un nuevo proceso con los insumos que se encuentran en el presente litigio, es menester señalar que los procesos ejecutivos se finiquitan una vez se haya cancelado la totalidad de la obligación por parte del demandado, por tanto, no es pertinente, ni procedente iniciar otra ejecución cuando la presente no ha terminado, lo que corresponde es hacer efectivos los pagos de cuotas adeudadas a través de los mecanismos coercitivos, es decir, a través de la efectividad de medidas cautelares que conlleven el pago de las sumas ejecutadas.

De otro lado, se advierte a la parte demandante, demandada y demás intervinientes, de la obligación que les asiste de dar cumplimiento al artículo 3 del Decreto 806 del 2020, es decir, que de cualquier memorial que se envíe con destino a este proceso, simultáneamente se envíe un ejemplar a la contraparte y demás sujetos procesales, so pena de dar aplicación a la multa establecida en el numeral 14 del artículo 78 del C.G.P.

Todos los memoriales y/o solicitudes dirigidas en adelante con destino a este proceso, deberán remitirse con la identificación del tipo de proceso y radicado, únicamente a través del aplicativo del **Centro de Servicios Judiciales**: <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>

NOTIFÍQUESE

Paola Janneth Ascencio Ortega

PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado No. 168 el
22 de septiembre de 2021.

Ilida Nora G.

ILDA NORA GIRALDO SALAZAR
Secretaria